

curiosa decida esse conrefo de libere loquere
hinc f. conuinciente y aulo de caetero y flama
con = enm = m = 8

J. Wittim?
Pedro Garcia

D. Juan Man. Vexant
Alfonso Pinar
Cep. Luis de Leon

Decreto sobre la fundacion de
un colegio con el nombre

La Villa de Medina en Nueva
España de los meses de Noviembre de mill seiscientos
y quatro años los señores Juan Antonio de
menor y Juan Hernandez Alcalde ordinario, Pe-
dro Garcia Cab. y Cristobal Pinar Pericelosey
Consejo de Indias y de esta Villa. Vistos
en su virtud como lo mandamos y con curia
de Juan Manuel Pizarro Obispo de la Villa de
Medina de la Sierra de Aragón de esta parte de
aquí de la parte de fuera con asistencia de
don Joseph Maria de Villaverde de esta Villa comesa-
ria con voto y la voluntad de la fundacion de
don Primitivo Maria de Aragon de esta parte de
quien de esta parte de fuera de esta parte de
nueva de don Joseph de Villaverde para que
relacion de la fundacion se hiciera en el modo que
se expusiere en el decreto que se hizo y que
ni se hizo a otro, Juan de Villaverde y no
siendo como no es para que se conrefo de
ni de lugar que de la fundacion de esta parte de
como es la única que este conrefo se hiciera y me-
dio de sus conuincios en quien siempre y por
siempre se memoria a cada su esplendor

